

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>INFORME DE ADQUISICIONES</b> |  |  |
| FORMATO: GA-PO01-F08            | VERSION: 00<br>Vigente a partir del 04-05-2020 |   |

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| INFORME - GA - CP - FM -2025 | Nro. 007 |
|------------------------------|----------|

|              |                                 |
|--------------|---------------------------------|
| <b>Fecha</b> | Quito, 30 de septiembre de 2025 |
|--------------|---------------------------------|

## 1. BASE LEGAL

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “[...] las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008 y reformada con fecha 26 de junio de 2025; y su Reglamento General de aplicación a la Ley, publicado en apego al Decreto Ejecutivo No. 488 de 12 de julio de 2022, reformado con fecha 23 de julio de 2025, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.

Conforme con lo prescrito en el literal b), del numeral 7), del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una entidad jurídica de derecho privado, que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, por cuanto los recursos asignados a ella provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: **“Art. 22.- Necesidad y planificación.** – *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”*

El artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>INFORME DE ADQUISICIONES</b> |  |  |
| FORMATO: GA-PO01-F08            | VERSION: 00<br>Vigente a partir del 04-05-2020 |   |

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. (...)*”.

El Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 establece que “(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.*

*No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:*

- a) Ínfima cuantía;**
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,**
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles. (...)**”

El número 406-02 de las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, expedida por la Contraloría General del Estado determina que: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)*”.

## **2. ANTECEDENTES**

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>INFORME DE ADQUISICIONES</b> |  |  |
| FORMATO: GA-PO01-F08            | VERSION: 00<br>Vigente a partir del 04-05-2020 |   |

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R Quito, de fecha 15 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales.

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina que *“son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*

Mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1763-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Ing. Edgar Alfonso Granja Herrera - Responsable de Sistemas, solicitó autorización para realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente:

*“(...) La adquisición de un nuevo sistema de UPS para el Data Center de ConQuito es indispensable para solventar la situación de vulnerabilidad energética en la que actualmente opera la corporación. La falta de un sistema de respaldo confiable no solo compromete la integridad de los datos y el funcionamiento de los sistemas tecnológicos, sino que también pone en riesgo la continuidad de los servicios y la integridad de los equipos del DataCenter y de la corporación.*

*Por lo expuesto y para cumplir con la necesidad de la "Adquisición de UPS para el DataCenter de Conquito", solicito se realice la reforma del PAC modificando el cuatrimestre de ejecución al tercer período:*

| Partida Press. | CPC       | Compra | Régimen | Fondos BID | Tipo de presupuesto | Catalogo Electrónico | Procedimiento   | Descripción                                       | Cant. | Unidad Medida | Costo Unitario | Valor Total | Periodo |
|----------------|-----------|--------|---------|------------|---------------------|----------------------|-----------------|---|-------|---------------|----------------|-------------|---------|
| 840107         | 461220011 | Bien   | Común   | No         | Normalizado         | No                   | Subasta Inversa | Adquisición de UPS para el DataCenter de ConQuito | 1     | Unidad        | 70,000.00      | 70,000.00   | C3      |

Mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1790-M, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Ing. Sandra Robles Escobar - Coordinadora de Fomento de la Innovación y la Competitividad (S), solicitó autorización para realizar reformas al PAC, argumentando lo siguiente:

*“(...) El Centro de Innovación IQ es un espacio estratégico que permitirá consolidar un entorno propicio para promover la creatividad, el desarrollo tecnológico, la generación de soluciones innovadoras, buscando impulsar un ecosistema de innovación sólido, capaz de generar empleo, aumentar la competitividad y fortalecer sectores estratégicos, mediante la articulación entre la academia, el sector privado y el gobierno, con el objetivo de posicionar a Quito como un referente regional en innovación.*

*En este contexto, dado que es necesario dar continuidad al proceso de adquisición de equipamiento para el Centro de Innovación, se requiere realizar la reforma al PAC conforme se detalla en el archivo adjunto. (...)*

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>INFORME DE ADQUISICIONES</b> |  |  |
| FORMATO: GA-PO01-F08            | VERSION: 00<br>Vigente a partir del 04-05-2020 |   |

Mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1795-M, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango - Responsable Administrativo, solicitó autorización para realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente:

*“(...) Con base en los hallazgos del informe técnico, y considerando la carga económica que representan las unidades más antiguas, es necesario contemplar la renovación de la flota vehicular a través de la adquisición de dos camionetas para CONQUITO.*

*Por lo expuesto, cordialmente me permito solicitar se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación, de acuerdo con el archivo que se adjunta.”*

### **3. JUSTIFICACION**

#### **“Memorando Nro. CPEQ-2025-1763-M, de fecha 22 de septiembre de 2025”**

*“La Corporación de Promoción Económica ConQuito, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.*

*Actualmente, el Data Center de la Corporación de Promoción Económica ConQuito enfrenta una situación crítica en cuanto a su infraestructura energética. El UPS de 100 KVA se encuentra completamente fuera de servicio desde hace varios años, mientras que el UPS de 40 KVA opera de forma limitada con una tarjeta de interfaz prestada, cuya devolución ha sido solicitada por el proveedor. Esta condición deja a la institución sin respaldo energético confiable, exponiéndola a riesgos severos como pérdida de información, interrupción de servicios, daños a equipos tecnológicos y afectaciones a la continuidad operativa. La falta de un sistema de alimentación ininterrumpida adecuado compromete directamente la seguridad y eficiencia de los procesos institucionales. (...).”*

#### **“Memorando Nro. CPEQ-2025-1790-M, de fecha 25 de septiembre de 2025”**

*“La Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una persona jurídica privada sin fines de lucro, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Su objetivo es promocionar el desarrollo socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito, así como incentivar el emprendimiento, la innovación, la formación y la productividad. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.*

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>INFORME DE ADQUISICIONES</b> |  |  |
| FORMATO: GA-PO01-F08            | VERSION: 00<br>Vigente a partir del 04-05-2020 |   |

*La Coordinación de Fomento de la Innovación y Competitividad de CONQUITO, busca desarrollar acciones que aporten a generar condiciones para una ciudad innovadora, competitiva y sostenible, con áreas de especialización definidas y fortalecidas, dinamización del ecosistema de innovación, conexión de la academia con la industria, impulse de la innovación pública en el DMQ, generación de oportunidades dentro del distrito, generación de oportunidades para la atracción de recursos, promoción de productos de valor agregado en mercados internacionales con una correcta aplicación de las nuevas tecnologías y promover el desarrollo de startups de base tecnológica, a través de financiamiento de emprendimientos de Ciencia, Tecnología e Innovación y desarrollo de capacidades de innovación empresarial.”*

**“Memorando Nro. CPEQ-2025-1795-M, de fecha 26 de septiembre de 2025”**

*“Durante el ejercicio fiscal 2024, a través del proceso de constatación física se identificó que la flota de vehículos de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO ya había cumplido su vida útil, dicho particular fue plasmado en el informe de constatación para gestionar los procesos de egreso correspondientes.*

*En ese sentido, luego de gestionarse los informes técnicos correspondientes, desde el Área Administrativa se está llevando a cabo el proceso de baja de los vehículos de placas: PME-0547, PMA-7096 y PMA-7094, conforme lo establece la normativa en materia de administración de bienes del sector público.*

*De igual manera, con fecha de 25 julio de 2025, se emite el informe técnico Nro. DAF-AD-DV-2025-0001, a través del cual el Área Administrativa presentó el detalle del estado actual de la flota vehicular de CONQUITO, que incluye estado, operatividad y costos de mantenimiento. Para el efecto se recalcan los puntos centrales del referido informe:*

- *Bajo cumplimiento de la revisión técnica: De los nueve vehículos de la Corporación, cinco no han pasado la revisión técnica vehicular en 2025, lo que representa un riesgo operativo significativo. Solo tres vehículos (PMA-1524, PDX-1962, y PDX-1983) y la motocicleta (HH-038G) cumplen con este requisito.*

*Para aprobar la revisión técnica vehicular del presente ejercicio fiscal, los vehículos institucionales requieren de una inversión significativa, sin embargo, por su estado actual y la antigüedad de los mismos, no es recomendable seguir invirtiendo recursos económicos en estos automotores.*

**Mantenimientos programados:** *Para el presente ejercicio fiscal se ha considerado gestionar el mantenimiento de los vehículos: Mitsubishi Outlander PMA-7095 y la motocicleta Honda HH-038G, tomando en cuenta que los mismos no requieren de una inversión mayor para aprobar la revisión técnica vehicular.*

**Costos elevados de mantenimiento:** *Los vehículos Jeep Grand Vitara de placas PME-0693 y la camioneta Nissan Frontier de placas PMA-7094, tienen necesidades de mantenimiento que ascienden a \$5,166.37 y \$10,545.68, respectivamente. El total de las reparaciones necesarias para estos dos vehículos es de \$15,712.05, lo que excede el presupuesto programado, además esta reparación no garantiza que aprueben la revisión técnica vehicular.*

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>INFORME DE ADQUISICIONES</b> |  |  |
| FORMATO: GA-PO01-F08            | VERSION: 00<br>Vigente a partir del 04-05-2020 |   |

**3 vehículos en proceso de baja:** Los vehículos PME-0547, PMA-7096 y PMA-7094 se encuentran actualmente en un proceso de baja para el presente año. (...)

#### 4. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

La presente modificación corresponde a la fuente de financiamiento “Municipal” lo cual deriva en una reforma a realizarse dentro del Plan Anual de Contratación 2025 (fondos Municipales), y que deben ser publicadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE-, de acuerdo con el siguiente detalle:

| PROPIUESTA DE REFORMA |  | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS |  |   |                |                           |                          |   |   |   |   |                              |   |                    |   | Observación |                               |                                   |  |
|-----------------------|--|--|--|---|----------------|---------------------------|--------------------------|---|---|---|---|------------------------------|---|--------------------|---|-------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|
| ANO                   | PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9         | TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)                         | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, libro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado) | CATALOGO ELECTRONICO (si/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) | FONDOS BID (si/no) | NÚMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID |             | NÚMERO CODIGO DE PROYECTO BID | TIPO DE REGIMEN (común, especial) | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
| 2025                  | 840103                                   | 381210011                              | BIENES   | Adquisición de mobiliario del centro de innovación                            | 1              | UNIDAD                    | 7826,09                  |   |   | 5   | NORMALIZADO                                     | SI                           | Catálogo Electrónico  | NO                 |   |             | COMÚN                         | PROYECTO DE INVERSIÓN             | Eliminar   |
| 2025                  | 840107                                   | 461220011                              | BIEN   | Adquisición de UPS para el DataCenter de Conquito                             | 1              | UNIDAD                    | 70000                    |   |   | 5   | NORMALIZADO                                     | NO                           | Subasta Inversa Electrónica                                     | NO                 |   |             | COMÚN                         | PROYECTO DE INVERSIÓN             | Cambiar cuatrimestre de 2do. a 3ro.                          |
| 2025                  | 840105                                   | 4911300341                             | BIENES   | Adquisición de camionetas para la Corporación de Promoción Económica Conquito | 2              | UNIDAD                    | 29990,00                 |   |   | 5   | NORMALIZADO                                     | SI                           | Catálogo Electrónico  | NO                 |   |             | COMÚN                         | PROYECTO DE INVERSIÓN             | Incluir  |

#### CONCLUSIÓN:

La presente reforma presentada ha sido justificada por cada unidad requirente, siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas.

#### 5. ANEXOS:

- Memorando Nro. CPEQ-2025-1763-M, de fecha 22 de septiembre de 2025 (Sistemas)
- Memorando Nro. CPEQ-2025-1790-M, de fecha 25 de septiembre de 2025 (Innovación y Competitividad)
- Memorando Nro. CPEQ-2025-1795-M, de fecha 26 de septiembre de 2025 (Administrativo)

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| <b>Elaborado por:</b> | Karina Jaramillo Echeverría<br>Técnico Compras Públicas       |  |
| <b>Aprobado por:</b>  | Franklin Marcelo Galvez Anrango<br>Responsable Administrativo |  |